

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, - 6 DIC. 2011

R.EX.Nº 3224

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Los Toros"; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 238/2011, de fecha 18 de noviembre de 2011; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.437; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 572 de 2000, Nº 253 de 2002, Nº 357 de 2005, Nº 49 de 2009 y el Decreto Exento Nº 1426 de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 665 de 2007, Nº 328 de 2008 y Nº 3485 de 2010, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 3485 de 2010, de esta Subsecretaría, se aprobó el primer informe de seguimiento para el área de manejo denominado *Isla Toro Sector B, X Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Los Toros", y se estableció para el titular la obligación de entregar el segundo informe de seguimiento hasta el 31 de octubre de 2011.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el segundo informe de seguimiento, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el segundo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta Nº 3485 de 2010, de esta Subsecretaría, que aprobó el primer informe de seguimiento para el área de manejo correspondiente al sector denominado *Isla Toro Sector B, X Región*, establecida en el artículo 1º letra j) del Decreto Exento Nº 1426 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Los Toros", inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 6554 de fecha 25 de octubre de 2006, domicilio en calle 21 de septiembre esquina Pedro Maldonado, Río Negro, Hornopirén, comuna de Hualaíhué, X Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de la presente Resolución a la interesada, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y a la División Jurídica de esta Subsecretaria.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE

Subsecretario de Pesca

Subsecretario de Pesca